



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE HEMOSTÁTICOS Y ARTÍCULOS PARA CIERRE ARTERIAL CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante) es el suministro de tracto sucesivo y por precio unitario mediante acuerdo marco de cierres arteriales con destino a los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con la Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Genérico de Centro, en su caso, denominación, atributos y medidas que se especifican a continuación:

Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	Unidad Contrat.	Unidades 4 años	Precio Unitario (S/IVA)
1	SU.PC.SANI.01.20.25.500000	F39642	EQ. HEMOSTATICO PARA CIERRE ARTERIAL /TAPON ABSORBIBLE-Diámetro de la cánula:[14-14];Longitud de la cánula:[0-15];	Unidad	100	650,000000
2	SU.PC.SANI.01.20.25.500002	C25808	EQ. HEMOSTATICO PARA CIERRE ARTERIAL /PARCHE CUTANEO-GC	Unidad	4.000	55,000000
3	SU.PC.SANI.01.20.25.500003	F89454	EQ. HEMOSTATICO PARA CIERRE ARTERIA RADIAL /SISTEMA NEUMATICO-Longitud de la banda neumática:[22-25];	Unidad	16.000	11,570248

A los efectos del presente contrato se denomina “artículo” cada una de las categorías existentes en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Se entiende por “Genérico de Centro” a los artículos que se hayan especificado, bien porque contengan atributos y medidas definidos o porque contengan una descripción del mismo.

Por su parte tendrá la consideración de “producto” aquél que se encuentra presente en el mercado bajo una denominación comercial específica, y cuenta con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

1.2. Requisitos básicos.

La denominación de los artículos, así como sus especificaciones técnicas, derivadas de la propia denominación de la Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Códigos del Catálogo S.A.S.) y Genérico de Centro (GC) que se licita, se especifican en el cuadro que se detalla en el punto 1.1 de este Pliego.

El expediente se licita por lotes y éstos se licitarán a nivel de GC.

El Código de Identificación del Producto (Código CIP) identifica de manera unívoca al producto con el Código del Catálogo del SAS y el GC al que ha quedado adscrito, y que emite el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de forma automática, y sin previa evaluación, una vez que la



empresa ha completado el procedimiento de inscripción previsto en la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (BOJA nº 2 de 4 de enero).

Dado que los productos objeto de licitación corresponden a Códigos del Catálogo del SAS para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad de uso del Código CIP, para poder participar en el presente procedimiento es imprescindible disponer de éste, previo a la adjudicación.

Para la identificación de los productos ofertados, la presentación de ofertas de los productos se identificará por su denominación comercial, referencia de fabricante, Código del Catálogo SAS, GC correspondiente y, en su caso, código GS1 (EAN) asignado al producto.

Las empresas adjudicatarias deberán adoptar el sistema normalizado GS1 (EAN) de codificación y simbolización en barras en los envases y embalajes de los productos. Serán por cuenta del adjudicatario, y a su costa, las actuaciones necesarias a tal fin.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS Y ADICIONALES.

Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Adicionalmente a las características técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS para cada artículo objeto de licitación, será necesario que los productos ofertados reúnan las **prescripciones técnicas adicionales** que se especifican a continuación:

LT	CATÁLOGO SAS	CÓDIGO GC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS
1	SU.PC.SANI.01.20.25.500000	F39642	EQ. HEMOSTATICO PARA CIERRE ARTERIAL /TAPON ABSORBIBLE-Diámetro de la cánula:[14-14];Longitud de la cánula:[0-15];	Cierre vascular hemostático percutáneo, compuesto por: - Vaina de inserción con introductor 14F - Dilatador de ubicación de la punción - Mango de introducción que incluye una almohadilla de colágeno absorbible - Componente de bloqueo de acero inoxidable - Botón basculante de polímero absorbible - Conectados por una sutura no absorbible
2	SU.PC.SANI.01.20.25.500002	C25808	EQ. HEMOSTATICO PARA CIERRE ARTERIAL /PARCHE CUTANEO-GC	
3	SU.PC.SANI.01.20.25.500003	F89454	EQ. HEMOSTATICO PARA CIERRE ARTERIA RADIAL /SISTEMA NEUMATICO-Longitud de la banda neumática:[22-25];	• Sistema neumático para compresión de los accesos vasculares por vía radial • Cierre mediante velcro • Sistema de inflado con válvula de retención y jeringa de conexión

Estas características deben ir claramente definidas en una ficha independiente.

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo. Se requerirá al adjudicatario el cumplimiento de estos requisitos durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de las características del material objeto del contrato supondrá la devolución al proveedor del artículo entregado, quedando obligado éste a reintegrar el importe pagado por Central Provincial de Compras de Málaga, así como los gastos de transporte ocasionados.

La devolución del artículo que incumpla las características exigidas se realizara por parte de Central Provincial de Compras de Málaga, en el momento de detectar el incumplimiento, por lo que los artículos devueltos podrán encontrarse en condiciones de uso, estando obligado a reintegrar el adjudicado, también en este caso, el importe íntegro de los artículos independientemente de su uso.

En caso de devolución debido a incumplimientos del adjudicatario, este correrá con todos los costes asociados a la devolución incluidos los del transporte.

Si durante la vigencia del contrato, se produjese inclusión de nuevos productos, por parte del adjudicatario, en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el Genérico de Centro que se licita, éstos deberán



ser ofertados a la Administración, para su inclusión (si lo entiende, ésta, por conveniente) en el Contrato que se formalice de la adjudicación del presente expediente. Será requisito necesario e ineludible, que dichos CIP que pasen a formar parte del contrato, lo hagan al mismo precio que se haya adjudicado en el presente expediente.

3. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA.

Sin perjuicio de las condiciones particulares, el adjudicatario se someterá en la ejecución de su contrato a las condiciones generales de compra y logística siguientes:

3.1. Proceso de comercialización.

Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.

El inicio del suministro deberá efectuarse una vez formalizado el contrato mediante los pedidos efectuados desde las distintas Unidades de Compras y Suministros de los centros peticionarios vinculados a este expediente.

Renovación Tecnológica: En caso de renovación tecnológica la empresa adjudicataria se compromete a sustituir los artículos objeto del contrato en las mismas condiciones del lote a sustituir.

3.2. Logística, distribución y entrega de los productos.

En el albarán de entrega del pedido, y en su caso en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 1.2 del presente pliego, en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán los albaranes que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente acuerdo marco.

Si la mercancía objeto de este expediente se va a entregar en nuestro almacén central PALETIZADA, la empresa adjudicataria debe cumplir los siguientes requisitos:

- Los palets deben ser Europalet normalizado (según norma ISO Standard 6780) de 800 x 1200 mm. Estos palets deben venir identificados con un anagrama circular con las letras EUR o EPAL.
- La mercancía debe venir protegida con un film de plástico.
- La mercancía NO debe sobresalir de los límites del palet.
- Si la empresa adjudicataria exige el retorno del palet, debe aparecer esta circunstancia de forma explícita en el albarán que acompaña a la mercancía.
- Si la empresa adjudicataria tiene contratado un Sistema Pool de Palets, (tipo CHEP, PALLETWAYS,..) previamente debe haber indicado por escrito esta circunstancia y entregar un documento a la jefatura de almacén donde se establezca claramente cuál es el funcionamiento de este sistema (empresa que los retira y frecuencia de retirada).

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas en lengua española de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y sus Anexos.

El índice y resumen de la documentación relativa a la Oferta técnica se elaborará según el modelo **Anexo VI-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**



Los licitadores deberán presentar en el **sobre nº 2 “la documentación técnica necesaria para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática”**. Debe incluir la documentación técnica que justifique el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales solicitados para el material objeto de licitación y que se han detallado en este Pliego y, que servirán de base para la elaboración del informe técnico correspondiente. De no especificarse dicha información concreta, no se dará por cumplido tal punto del PPT.

Las empresas podrán presentar cuanta información consideren conveniente de cara a acreditar la calidad de productos y las mejores condiciones de su oferta.

Asimismo, se aportarán las Fichas técnicas de los productos, debiendo especificarse la oferta a la que se corresponde, identificándose lote, clasificación universal SAS y código genérico de centro al que está asociado el producto, así como Código de Identificación de Producto (CIP) del mismo.

5. VARIANTES.

No se admiten variantes. A estos efectos no tendrán la consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa con CIP incluido en el mismo artículo (Genérico de Centro) del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En el caso de que presenten diferentes CIPs en un lote, el precio que se oferte en todos los productos ofertados deberá ser el mismo, en caso contrario, se consideraran como variantes y serán excluidos en el proceso de adjudicación.

6. MUESTRAS.

Los licitadores presentarán un mínimo de **3 muestras por cada lote ofertado**, debiendo ser entregadas en **Centro Logístico Sanitario de Málaga, ubicado en el Polígono Trévez, Calle Fernando Sor s/n (Recinto REDUR/Nave 4) 29590 Málaga**, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Asimismo, en caso de que la Comisión Técnica de valoración precise de más muestras para la elaboración del informe técnico, en su momento le serán requeridas.

Dichas muestras se presentarán acompañadas del **Anexo I “Recepción de Muestras”** de este Pliego, debidamente cumplimentado, y un ejemplar de este **Anexo** deberá incluirse en el *Sobre nº 1 de “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”*. Será motivo de exclusión del procedimiento la no presentación de muestras en el plazo indicado.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Por el órgano de contratación se designará una Comisión técnica asesora para la correcta valoración técnica de la oferta realizada.

Conocido y aceptado en su totalidad,

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**